



**Bandas de 27,5 GHz - 28,35 GHz (\*)**

**Nota P68 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias establece:**

" (...) Las bandas comprendidas entre 25,25 - 27,5 GHz; 27,5 - 28,35 GHz; 29,10 - 29,25 GHz; 31,00 - 31,30 GHz; 37,35 - 37,55 GHz, 38,05 - 38,25 GHz, 38,6 - 40 GHz; 40,5 - 42,5 GHz y 42,5 - 43,5 GHz están atribuidas a título primario para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso fijo inalámbrico. El otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro para la explotación de dichos servicios serán mediante concurso público de ofertas para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. Las asignaciones para la operación de las mismas deberán tener en cuenta la canalización aprobada para el servicio. (...) "

**(\*) Nota 1 de la Notas de Aplicación General al Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Sección V del artículo 4 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 687-2018-MTC/01.03 publicada el 30 de agosto de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano"**

"1. Las modificaciones de oficio de frecuencias asignadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones u otras disposiciones previstas en la normativa para el reordenamiento de las bandas o frecuencias asignadas, no se encuentran sujetas al mecanismo de concurso público de ofertas.

En caso de bandas de frecuencias fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, la asignación del espectro radioeléctrico requerida para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y atribuidas a título primario, se realiza por concurso público, salvo disposición normativa que establezca lo contrario y para los casos de radioenlaces digitales para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas atribuidas como tales en el PNAF. "

**No se cuenta con asignaciones de espectro**

**Canalización de la Banda de 27,5 GHz - 28,35 GHz (\*\*)**

| Canal N° | Frecuencia (MHz)<br>BW: 70 MHz |              |
|----------|--------------------------------|--------------|
|          | Ida                            | Retorno      |
| 1        | 27575 -27645                   | 28000 -28070 |
| 2        | 27645 -27715                   | 28070 -28140 |
| 3        | 27715 -27785                   | 28140 -28210 |
| 4        | 27785 -27855                   | 28210 -28280 |
| 5        | 27855 -27925                   | 28280 -28350 |

| Canal N° | Frecuencia (MHz)<br>BW: 75 MHz |              |
|----------|--------------------------------|--------------|
|          | Ida                            | Retorno      |
| 6        | 27500 -27575                   | 27925 -28000 |

(\*\*) Canalización vigente según R.V.M. N° 056-2023-MTC/03 publicada el 4 de mayo de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"